

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard FCEW

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Esquí Náutico a nivel recreativo y competitivo, en sus modalidades tradicionales –Slalom, Figuras y Salto, el Wakeboard y demás modalidades relacionadas con el deporte que estén avaladas y reglamentadas por la Federación Internacional – International Waterski & Wakeboard Federation IWWF. La Federación ha sido creada con el objeto de organizar y coordinar administrativa y técnicamente el deporte del Esquí Náutico y demás modalidades en todo el territorio nacional; reglamentar su práctica y competencias en todos los eventos deportivos en las diversas ramas y categorías, sea que se trate de Campeonatos Nacionales o Internacionales, que se realicen por su iniciativa o bajo sus auspicios; establecer un código de faltas deportivas y disciplinarias y las sanciones correspondientes; y las demás actividades determinadas en el presente Estatuto y las disposiciones legales. Al reglamentar la práctica del deporte del Esquí Náutico y demás modalidades, la Federación buscará ajustarse a las normas internacionales.

Domicilio:

BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 3213 de Agosto 5 de 1981 expedida por el Ministerio de Justicia.

NIT:

860503520 - 8

Periodo Estatutario:

Desde Abril 1º de 2014 hasta Marzo 31 de 2018

Representante Legal:

MARIA ISABEL MANCHENO TRAVERSO CC 1136882389 de

Funciones del representante Legal:

1.Presidir las reuniones de la asamblea.2.Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración.3.Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.4.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos.5.Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación.6.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
María Isabel Mancheno Traverso	Presidente	CC	1136882389
Manuela Jaramillo Vélez	Vicepresidente	CC	52418920
Ana María Serna Tobón	Secretaria	CC	66854062
Eduardo Felipe Verswyvel Villamizar	Tesorero	CC	3228978
Felipe Correa Jaramillo	Vocal	CC	80759977

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Marco Tulio Barrios	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 30509-T
Hernando López Vargas	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 3504-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Rafael Sanín	CC	71576147
Jorge Hernán Díaz Soto	CC	19480818
Jorge Gaitán Pardo	CC	19441376

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 25 de Marzo de 2015 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000178 del 24 de Febrero de 2016.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001523 del 8 de Julio de 2014, con una vigencia de 5 años contados desde el 9 de Julio de 2014 hasta el 9 de Julio de 2019, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Diagonal 35 Bis No. 19-31

Municipio:

BOGOTÁ D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control